ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO 2
1 Objeto a contratar: 2
2 Clasificación UNSPSC: 2
3 Introducción 2
4 Aspectos Generales 4
5 Contexto macroeconómico 5
6 Análisis del Sector 10
7 Estudio de la Demanda 12
6.1 Demanda Interna ..... **¡Error! Marcador no definido.**
6.2 Demanda Externa 13
7 Análisis de la Oferta 15

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

1 Objeto a contratar:

CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGREN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, PARA LA PROTECCIÓN DE SUS COLABORADORES, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

2 Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	
CODIGO	**NOMBRE - CLASE**
80141700	Distribución
84131500	Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones
84131600	Servicios de Vida, Salud y Accidentes

3 Introducción

El numeral 10.4.6 del manual de contratación del ICETEX, adoptado mediante el acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 establece lo siguiente:

"El Estudio Previo Simplificado contendrá, al menos, lo siguiente:

a. La necesidad a satisfacer con el aprovisionamiento, en conjunto con la descripción del bien, obra o servicio a adquirir.

b. El presupuesto aproximado del contrato como fruto de un análisis de mercado para el que podrán acudir a cualquiera de los medios apropiados, como lo son: la solicitud de cotizaciones; análisis de precios históricos; consulta de bases de datos especializadas; y, cualquier otro mecanismo que se estime idóneo.

c. El análisis del sector, para lo cual bastará con revisar las condiciones particulares de otras contrataciones similares. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de requerir mayor información por tratarse de un aprovisionamiento clave para la gestión de la entidad. Se dejará constancia alrededor de los aspectos contenidos en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, de conformidad con lo previsto en este documento.

Para los efectos de lo señalado en el artículo 2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, como fuera adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, el ICETEX incluirá los requisitos diferenciales y puntajes adicionales dirigidos a empresas o emprendimientos de mujeres, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere. Para los efectos de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, como fuera adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, el ICETEX incluirá los requisitos diferenciales dirigidos a Mipyme, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Para los efectos de lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, se efectuará un análisis alrededor de la

conveniencia y oportunidad de establecer un porcentaje de ejecución de los bienes o servicios requeridos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

d. Otros aspectos sobre los cuales se estime conveniente y necesario dejar constancia escrita y fundamentada."

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)*", razón por la cual el 24 de junio de 2022, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (GEES – Versión 2)1, que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) *ser insumo para realizar el estudio del rector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado, el análisis de la demanda y de la oferta* (…)".

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Dentro del giro normal de las funciones del ICETEX y en cumplimiento de la misión de implementar las acciones necesarias que den cumplimiento a los lineamientos de las políticas públicas y las necesidades de los usuarios de la Entidad, se expone a una gran cantidad de riesgos de carácter patrimonial como los que sufran bienes muebles e inmuebles de su propiedad, o sobre los que tiene interés asegurable, vehículos de su propiedad o bajo su cuidado y custodia, para labores administrativas y transporte de funcionarios y directivos, riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, de resarcir los daños y perjuicios causados como producto de la ejecución de un acto o de la ocurrencia de un hecho, sin que exista la relación o nexo contractual anterior, riesgos ante el detrimento que puedan ocasionar los actos incorrectos de los cargos de alta dirección asegurados, y la cobertura para asumir los gastos de defensa que requieran los cargos asegurados, por acciones fraudulentas o corruptas por acciones malintencionadas de empleados y terceros en complicidad y riesgos cibernéticos que pone en peligro la adecuada protección de los datos (violación de los sistemas de seguridad o redes, violación de la privacidad y violación de los datos, hackeos, robo de fondos, con impactos tanto a la Entidad como a las personas, entre otros), los cuales deben ser controlados, siendo necesaria la trasferencia de estos a terceros.

Así mismo, es preciso considerar que el Grupo de Administración de Recursos Físicos no cuenta en su personal con profesionales idóneos, por su formación académica y experiencia, para adelantar estas obligaciones; las cuales, requieren de un corredor o intermediario de seguros que brinde el apoyo a la gestión que el Grupo de Recursos Físicos debe realizar para construir el programa de seguros de la Entidad, elaborar las especificaciones técnicas para los estudios de oportunidad, necesidad y conveniencia, así como los términos de referencia para adquirir el programa de pólizas de seguros a nivel nacional de ICETEX, acompañando todo el proceso de selección.

Así mismo, es pertinente señalar que los bienes e intereses patrimoniales de propiedad o a cargo de ICETEX, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de

[1] Guía de elaboración de estudios de sector – GEES https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Así las cosas, se debe garantizar que la obligación de mantener asegurado el patrimonio de la Entidad sea cumplida en correctas condiciones técnicas, económicas y administrativas, por lo cual no solo es necesario poseer un programa de seguros, sino que además es necesario contar durante la vigencia de este con el acompañamiento de un corredor o intermediario de seguros con conocimientos especializados en la materia, el cual ejerza la intermediación en el desarrollo de los siniestros y brinde toda la asesoría cuando en materia de las pólizas de seguros se trate.

Lo anterior, dado que el seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los corredores o intermediarios de seguros son el actor idóneo para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales de ICETEX

4 Aspectos Generales

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX fue creado por el Decreto Ley No. 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley No. 3155 de 1968 y transformado mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, como entidad financiera de naturaleza especial por virtud del artículo 1.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y sometido en lo pertinente, a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia

Conforme con lo previsto en el artículo 7 del Decreto No. 380 de 2007, la Oficina Asesora de Planeación del ICETEX tiene como funciones, entre otras, las siguientes:

> *“(…)*
>
> *11. Dirigir, coordinar y proponer el diseño, racionalización y normalización de los procesos y procedimientos requeridos por el ICETEX, a través de un Sistema de Gestión de Calidad (…)”.*

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX dando cumplimiento a la Ley 872 de 2003 y al Decreto 1599 de 2005, posteriormente derogado por el Decreto 943 de 2014, el cual a su vez fue derogado por el vigente Decreto 1083 de 2015, implementó el Sistema Integrado de Gestión, compuesto por el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno 'MECI', mediante la Resolución 0147 de 2006.

Por otra parte, teniendo en cuenta el Decreto 1499 de 2017 *“por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, en su capítulo 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Artículo 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo, establece que “*El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuyo proyecto será presentado por la Función Pública*”. Es así como, el manual operativo en su versión vigente incluye en la dimensión No. 3. Gestión con valores para resultados, la política 7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, cuyo propósito es *“fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal”.*

Adicionalmente mediante el Acuerdo 051 del 29 de diciembre de 2023 se aprobó el Plan Estratégico 2023-2026 “Por un ICETEX más humano”, el cual consta de los siguientes componentes:

> *“(…)*

Propósito superior: Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior.

Visión: *El ICETEX, en el 2026, será una de las entidades más queridas por los colombianos debido a la alta satisfacción de sus beneficiarios y a la cobertura de sus servicios a nivel nacional.*

Objetivos estratégicos

O1. Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia

O2. Diversificar fuentes de fondeo, para otorgar las mejores condiciones de crédito educativo a los beneficiarios.

O3. Innovar en el portafolio de servicios para responder a las necesidades de los diferentes grupos de incidencia.

O4. Aumentar el acceso a la educación superior en territorios del país para estudios en Colombia y en el exterior.

O5. Establecer una red de apoyo que permita generar valor agregado a los grupos de incidencia.

(…)".

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico No. 1. "*Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia",* el ICETEX cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado, el cual le ha permitido mejorar continuamente sus procesos y resultados, incrementar la satisfacción de sus grupos de valor e interés y constituye una ventaja en los procesos ante la Revisoría Fiscal y las agencias de calificación crediticia.

De acuerdo con el alcance del objeto que se pretende contratar, el intermediario de seguros deberá brindar el apoyo a la gestión que el Grupo de Recursos Físicos, deba realizar para construir el programa de seguros de la Entidad, elaborar las especificaciones técnicas para los estudios de oportunidad, necesidad y conveniencia, así como los términos de referencia para adquirir el programa de pólizas de seguros a nivel nacional de ICETEX, acompañando todo el proceso de selección

.

Eso quiere decir que la función del intermediario será la de **asesorar a la entidad** en la estructuración de su programa de seguros.

Bajo ese alcance, Colombia Compra Eficiente ya se ha pronunciado al respecto, señalando que cuando la labor del intermediario no se limita a la simple intermediación si no que se extiende a la asesoría de un plan de seguros,

5 Contexto macroeconómico

En medio de un proceso de recuperación para 2025 se espera un crecimiento cercano a 2,5%-2,8%. Así, la economía colombiana enfrenta perspectivas de crecimiento moderado, en un contexto global de estancamiento y alta incertidumbre. Durante el primer trimestre el crecimiento económico mostró signos de mejora.

De acuerdo con diferentes analistas, la estabilidad macroeconómica dependerá de la capacidad para mantener la regla fiscal, fomentar la inversión privada y garantizar un entorno de seguridad que favorezca el desarrollo empresarial.

5.1 Producto Interno Bruto

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

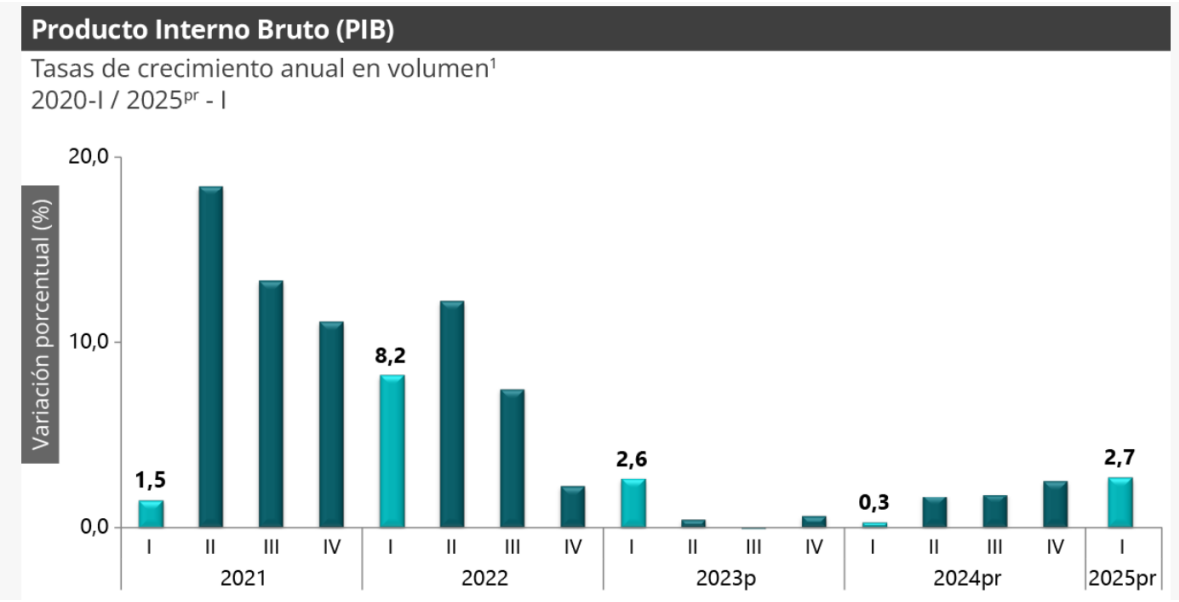
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%..

Ilustración 1. Producto Interno Bruto



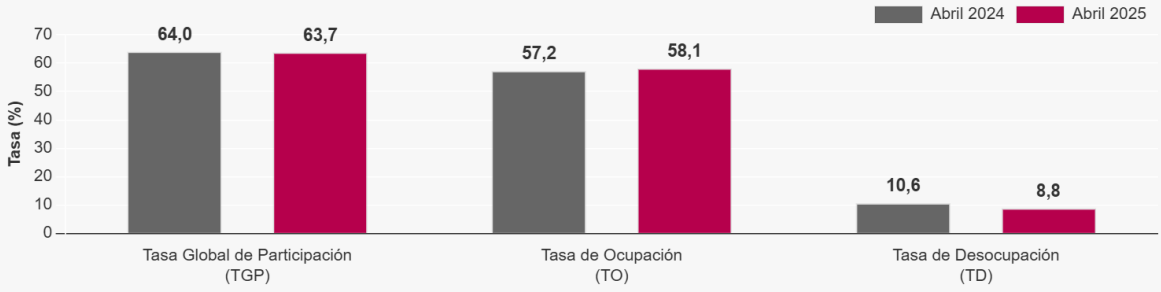
Tomado de: DANE (2025).

5.2 Empleo

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%)..

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

5.3 Factor Variación SMMLV:

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Por decreto presidencial se estableció un aumento del 9,5% al salario mínimo en Colombia para el año 2025, lo que representa un incremento de $123.500, estableciendo el nuevo salario en $1.423.500 COP. Además, el subsidio de transporte se incrementó en $38.000, pasando de $162.000 a $200.000, lo que eleva el salario mínimo nominal (incluyendo el subsidio de transporte) a $1.623.500 COP.

De acuerdo a la información reportada por el DANE sobre el sector de servicios y/o mano de obra se encuentra los siguiente:

5.4 IPC Índice de Precios al Consumidor:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

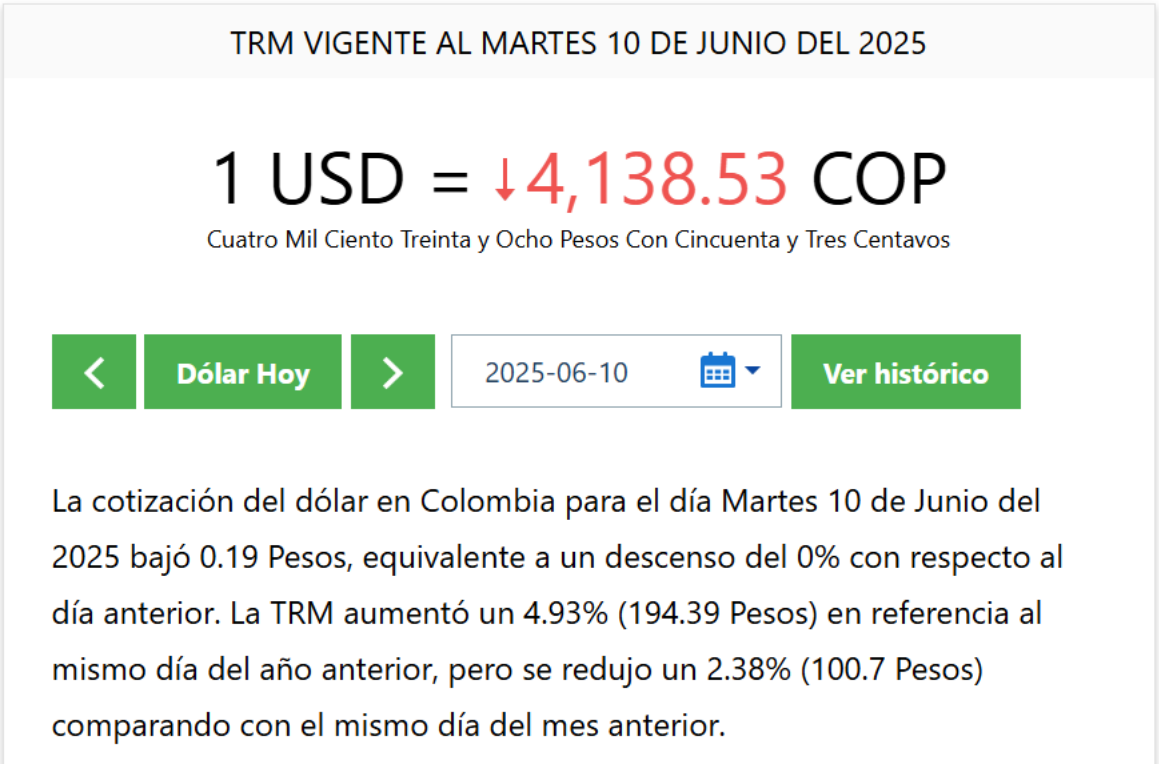
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

5.5 Tasa de cambio representativa del mercado:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En lo corrido del año la tasa de cambio ha mostrado volatilidad debido a factores externos, como las elecciones presidenciales en Estados Unidos y las tensiones geopolíticas internacionales, sumados a la incertidumbre respecto al desempeño fiscal y la percepción de riesgo país. La gráfica a continuación presenta el comportamiento de la Tasa de cambio en lo corrido del año.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

5.6 Otros aspectos Económicos

El Banco de la República decidió reducir en 25 pbs la tasa de interés a 9.25% considerando la reciente tendencia decreciente en la inflación observada y en las expectativas de inflación.

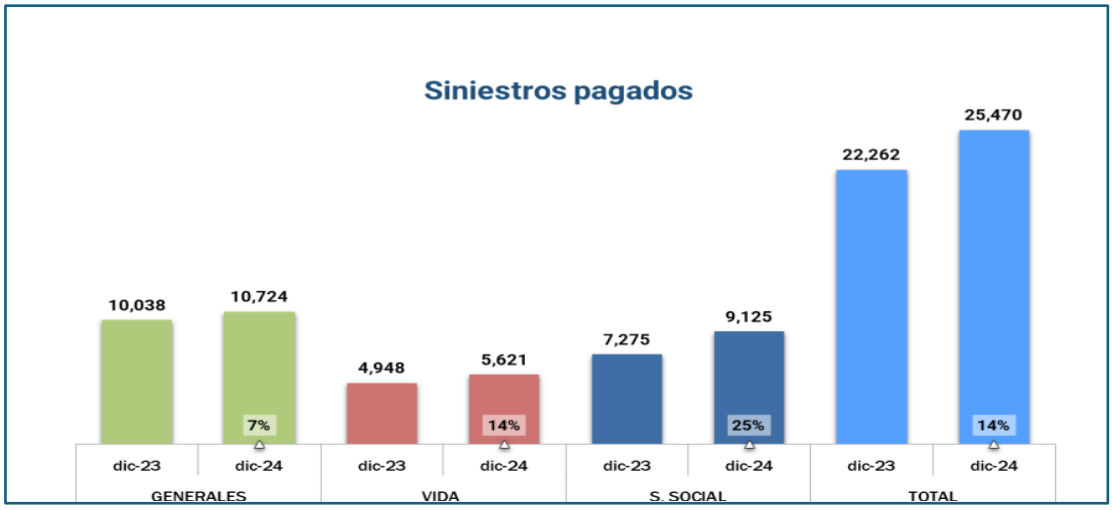
Por su parte, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera, mediante Resolución 0837 del 30 de abril de 2025, la tasa de usura aumentará y desde mayo se ubicará en 25,96%. Así mismo se certificó en 17,31% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2025.

Por otra parte, las condiciones tributarias para la contratación de los servicios deben contemplar un impuesto sobre las ventas (IVA) con una tarifa del 19%, para el caso que aplique, así como cualquier costo y gasto indirectos que impliquen algún tipo de impuesto por estampillas en el orden nacional o territorial.

6 Análisis del Sector

La industria aseguradora, como actor fundamental en el desarrollo económico del país, se adaptó a los factores de inestabilidad económica, riesgos geopolíticos y cambio climático que caracterizaron el 2024. Aunque los riesgos siempre han estado presentes, algunos se han intensificado o hecho más evidentes por estas circunstancias. Al cierre del año anterior, las compañías pagaron a sus asegurados un total de $25.5 billones, 13,6 % más que el 2023, cifra que refleja el compromiso del sector asegurador y que es equivalente a dos veces el costo de la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá. La industria registró un crecimiento real del 5,6% con una economía creciendo al 1,7%, lo que confirma que, en momentos de incertidumbre económica, las personas son más propensas a protegerse mediante un seguro. El indicador de penetración del seguro (Primas / PIB 2024) cerró en 3,29% y el consumo per cápita en $1.065.064. Según Gustavo Morales Cobo, Presidente Ejecutivo de Fasecolda "muchas personas pudieron recuperar sus casas, sus carros, tener atenciones en salud, cubrir accidentes de tránsito, enfermedades laborales, mesadas pensionales, entre otros, como por ejemplo: en el caso de las inundaciones registradas en el mes de mayo en Cali; estas y otras circunstancias demuestran que, siempre es un buen momento para adquirir un seguro y que la industria aseguradora ofrece una amplia variedad de coberturas, diseñadas para enfrentar estos nuevos riesgos y adaptarse a las necesidades de cada personas y empresas". Además, para responder por las obligaciones adquiridas con sus clientes, las compañías han duplicado sus reservas en los últimos diez años, alcanzando la suma $120 billones, lo que refleja la solidez de la industria.

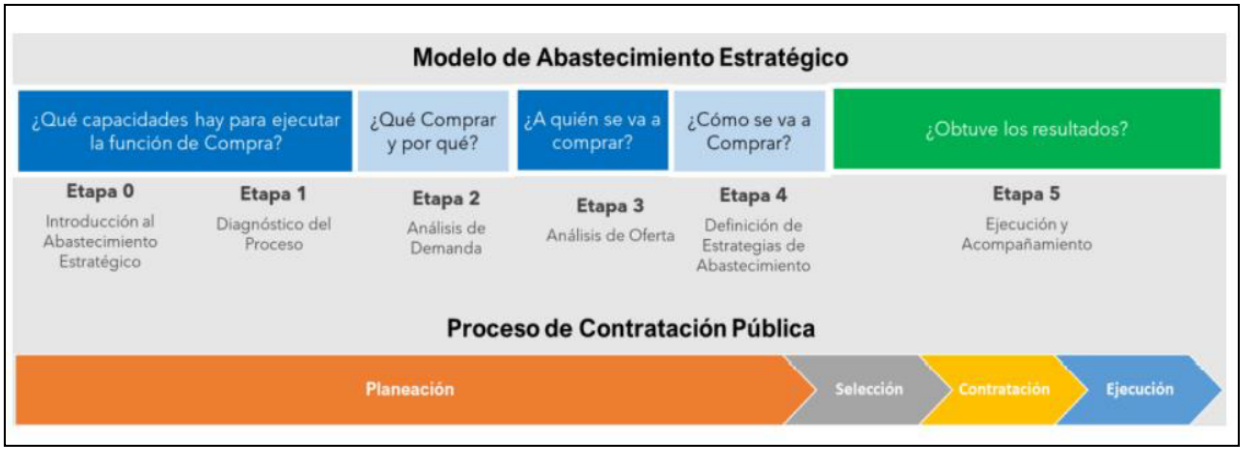
Uno de los hechos por destacar en 2024 es que, a pesar de la desafiante coyuntura económica del país, la industria experimentó la llegada de nuevos actores: EKG, Andina, Qualitas y Everest, que decidieron apostarle al mercado colombiano dado su dinamismo y posibilidades de crecimiento. También, por segundo año consecutivo según el reporte de la Superintendencia Financiera de Colombia, las quejas en seguros disminuyeron un 4% respecto al mismo periodo de 2023, en contraste con el aumento del 72,8 % en el total del sector financiero. La industria seguirá trabajando para mejorar la experiencia de los usuarios con sus productos y contribuir con su bienestar. Para 2025 se espera aumentar la profundización de los seguros en la sociedad colombiana, centrarnos en la implementación y reglamentación secundaria de los decretos NIIF 17 y Reservas, que nos ubican en estándares internacionales de información financiera en los contratos de seguros, continuar con la promoción sistemática de los Seguros Paramétricos, participar del nuevo Régimen Pensional Colombiano y promover la competencia e inclusión financiera, facilitando el control de los datos por parte de los consumidores y mejorar la oferta de productos y servicios financieros en el proyecto de la Superintendencia Financiera: Open Insurance", expresó Gustavo Morales, Presidente Ejecutivo de Fasecolda.



https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/02/COMUNICADO_CIFRASSECTOR_FINAL_

7 Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE – Colombia Compra Eficiente2

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



2 Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda. Microsoft Power BI

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE LAS POLIZAS ICETEX	El ICETEX requiere la contratación del servicio, con el fin de mitigar los riesgos de carácter patrimonial como los que sufran bienes muebles e inmuebles de su propiedad, o sobre los que tiene interés asegurable, vehículos de su propiedad o bajo su cuidado y custodia, para labores administrativas y transporte de funcionarios y directivos, riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Contratación Directa
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

7.1 Estudio de la Demanda

Se identificaron tanto fuentes internas como externas con el fin de examinar el comportamiento y las particularidades de los procesos de contratación que involucran un objeto igual o similar al presente proceso. Este análisis abarcó aspectos como el objeto del contrato, la duración y el valor del mismo.

7.1.1 Demanda interna

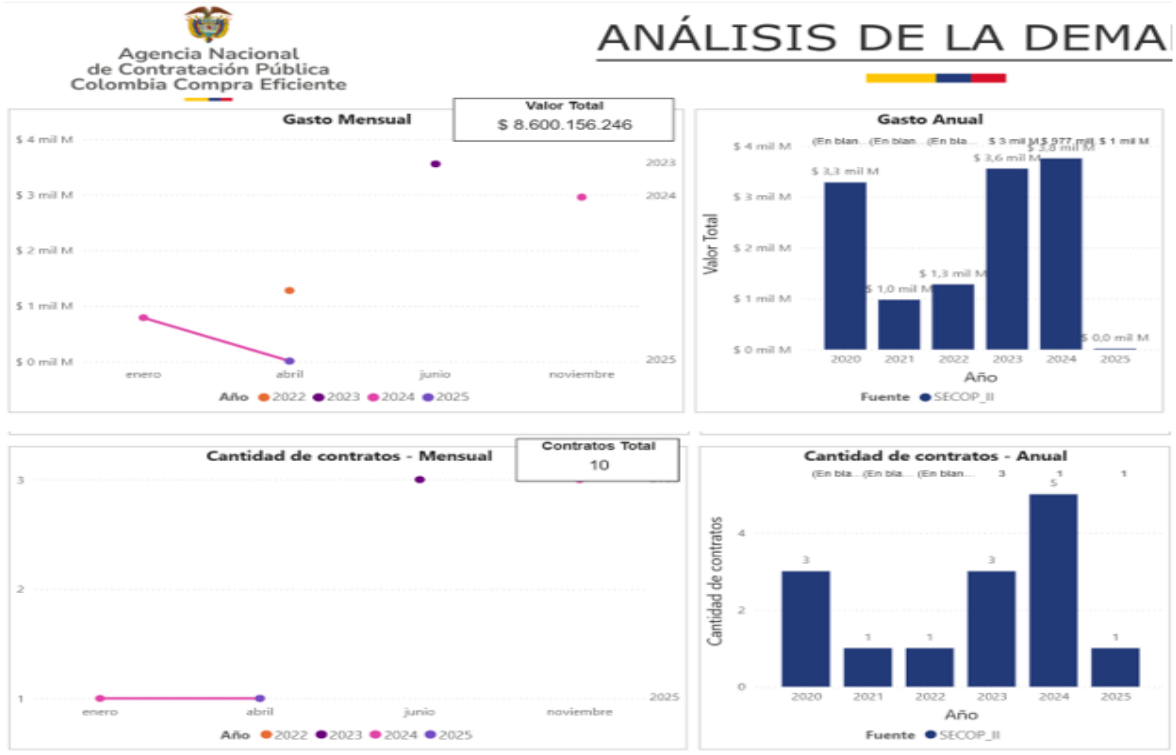
Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente[3].

Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:

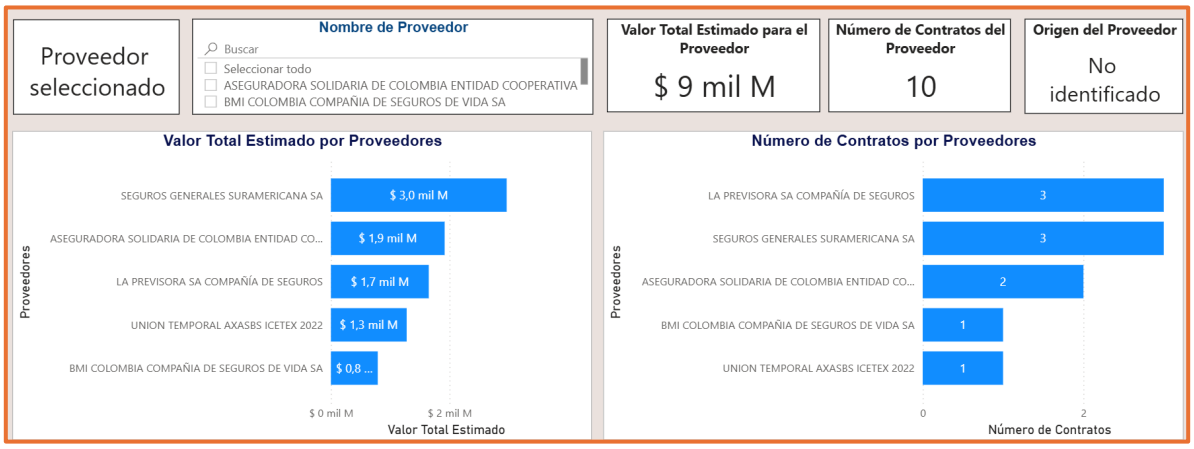
CÓDIGO UNSPSC	
CODIGO	**NOMBRE - CLASE**
80141700	Distribución
84131500	Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones
84131600	Servicios de Vida, Salud y Accidentes

De acuerdo con la herramienta consultada, durante el periodo 2022 a la fecha, el ICETEX ha suscrito 10 contrato por un valor agregado de $8.600 millones clasificados bajo el código antes señalado.

Ilustración 2. Demanda interna - MAE



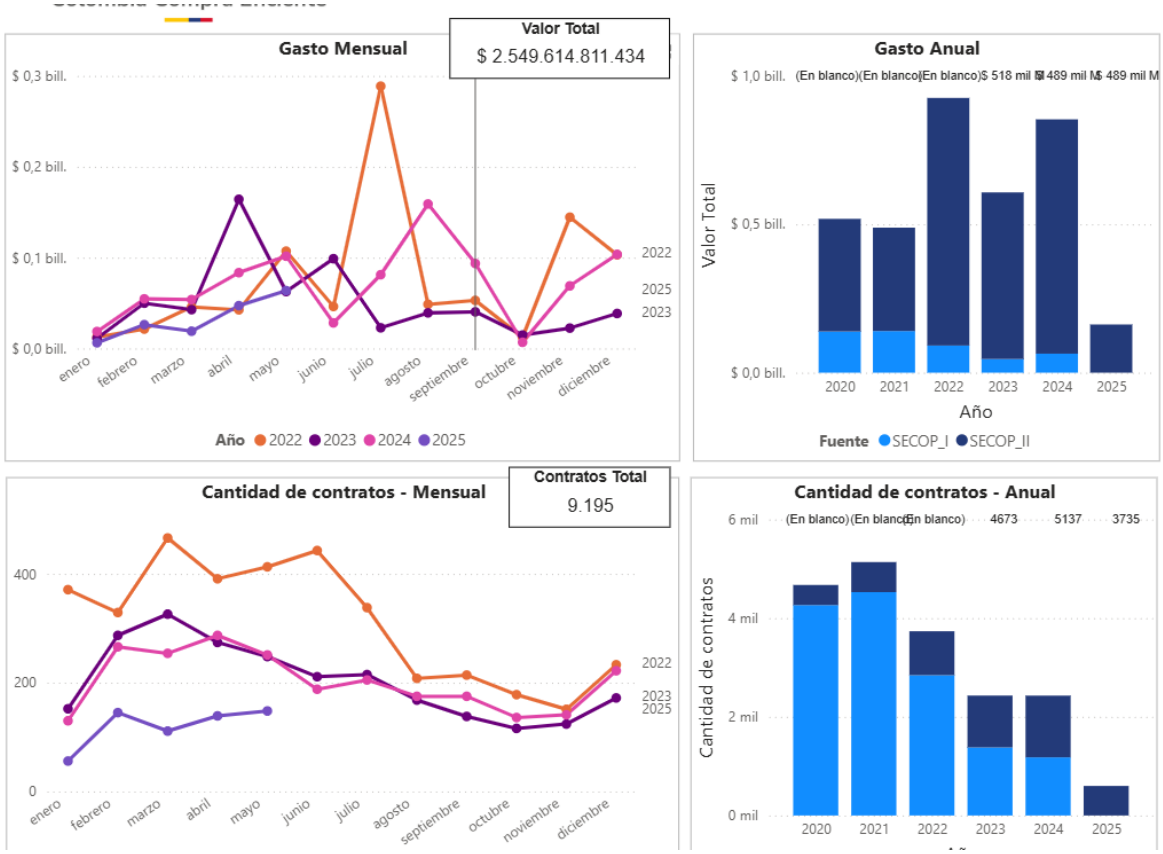
De acuerdo con la información disponible en SECOPII los procesos contratados por ICETEX en vigencias anteriores son los siguientes:



7.1.2 Demanda Externa

La consulta a la herramienta MAE indica que durante el periodo 2022 a la fecha, bajo el código señalado, se han suscrito 9.195 contratos por un valor agregado de $3 Billones.

Ilustración 3. Demanda externa - MAE.



Fuente: MAE, Colombia Compra Eficiente.

Consultando el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), auspiciado por Colombia Compra Eficiente, se registraron los siguientes datos correspondientes a procesos contractuales con objeto similar:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA PUBLICACION	MODALIDAD DE SELECCIÓN
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	CORREDOR DE SEGUROS	0	2024-10-09	Contratación Directa
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	CORREDOR DE SEGUROS	0	2024-12-03	Contratación Directa
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E	CORREDOR DE SEGUROS	0	2025-05-29	Contratación Directa

Fuente: Secop II, Grupo de Contratación

7.1.3 Análisis de la Oferta

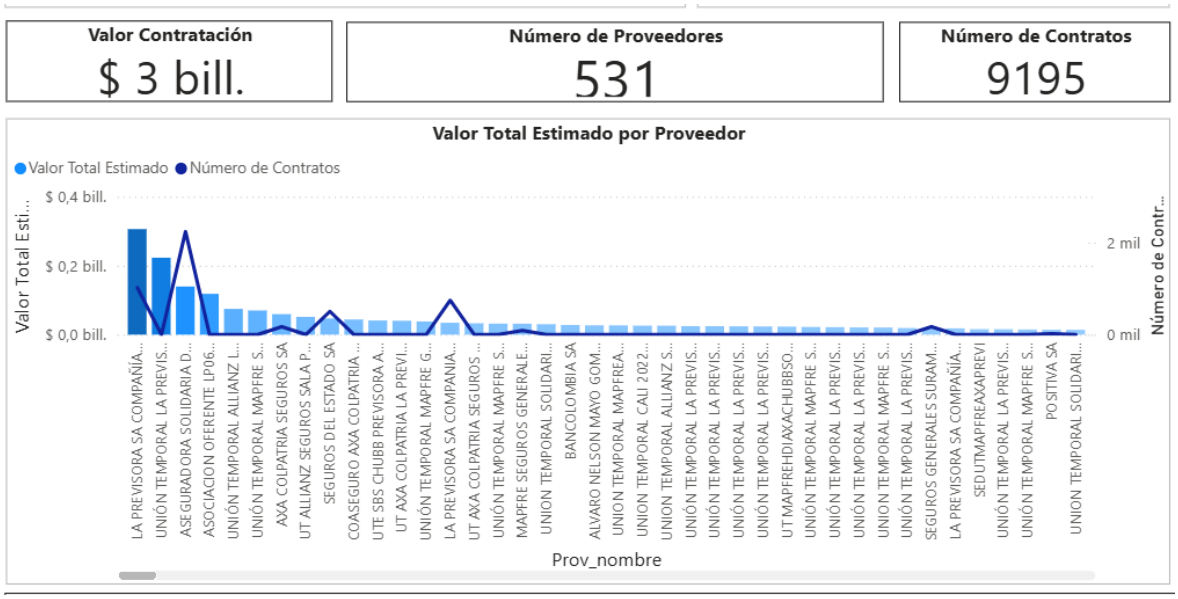
Con el fin de conocer las posibles entidades o empresas a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente[5], para lo cual se emplearon los siguientes filtros:

Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:

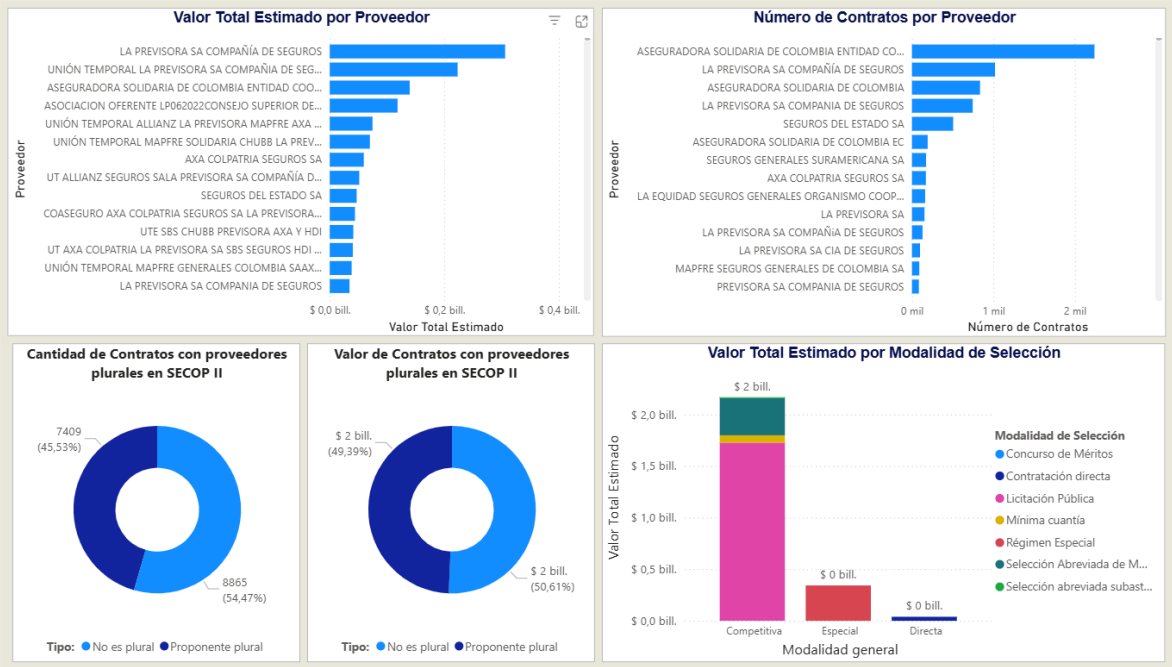
CÓDIGO UNSPSC	
CODIGO	**NOMBRE - CLASE**
80141700	Distribución
84131500	Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones
84131600	Servicios de Vida, Salud y Accidentes

La herramienta identifica 531 proveedores, siendo los principales: La Previsora Compañía de Seguros, Aseguradora Solidaria, AXXA Colombia

Ilustración 4. Oferta - MAE



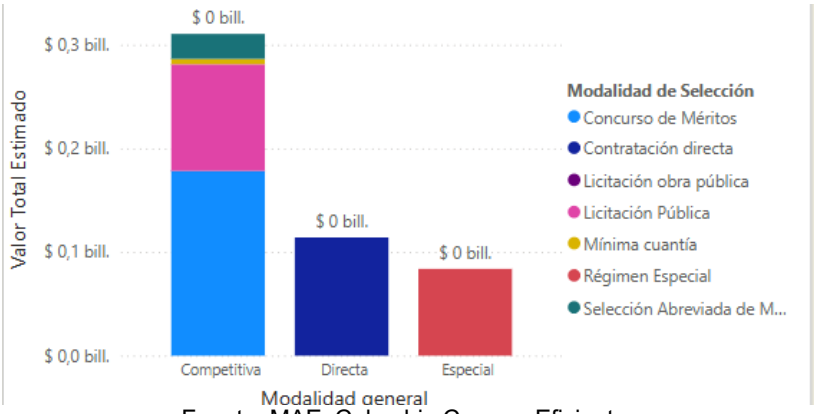
[5] 5 Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta. Microsoft Power BI



Fuente: MAE, Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a la modalidad de contratación, predomina la modalidad competitiva según se observa en el gráfico a continuación.

Ilustración 5. Modalidad de contratación.



Fuente: MAE, Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, los procesos de contratación se llevaron a cabo principalmente mediante contratación directa, lo que facilita la selección de proveedores idóneos capaces de cumplir con las obligaciones y especificaciones de cada proceso de manera eficiente y efectiva

En Colombia, los intermediarios de seguros son las personas naturales o jurídicas autorizadas para realizar la intermediación de seguros. Estos intermediarios pueden ser corredores, agencias o agentes. Para acceder a un listado de intermediarios de seguros en Colombia, se pueden consultar las siguientes fuentes FASECOLDA

- UB CORREDORES DE SEGUROS
- ITAU CORREDORES DE SEGUROS
- COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.
- CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
- JEU SEGUROS
- HOWDEM PROSEGUROS

8 Estimación del Presupuesto

El artículo 1341 del Código de Comercio establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1341. <REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES>. *El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos.*

Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario"

De conformidad con la disposición normativa establecida anteriormente, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario.

Como consecuencia de lo anterior, en estricto sentido, el contrato que se llegue a adjudicar en el trámite del presente certamen de selección **no genera erogación para la entidad, y, por ende, no genera la necesidad de contar con apropiaciones presupuestales para su celebración**, esto, precisamente porque la remuneración del intermediario no es sufragada por el ICETEX si no por la aseguradora que resulte adjudicataria del programa de seguros.

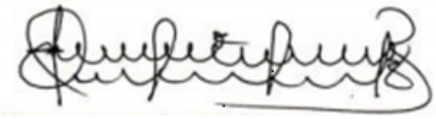
De esta manera, el presente certamen de selección no tiene valor estimado ni cuantía, pues la entidad no cubrirá la remuneración del intermediario.

Nota 1: Únicamente para efectos informativos y de constitución de pólizas, se estima un valor de referencia proyectado del programa de seguros de la Entidad, el cual, obedece al presupuesto para la adquisición de pólizas de seguros descritos en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, cuya suma asciende en promedio al valor de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRES PESOS ($3'621.634.003) Este valor es una estimación que no afecta el valor definitivo del programa de seguros.

En tal sentido este comité se permite precisar que la empresa CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. es una empresa vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC); es decir, es una empresa que está autorizada y supervisada por la SFC para operar en el sector asegurador del país. La SFC es la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las aseguradoras, garantizando que cumplan con la legislación y regulaciones aplicables. Esta supervisión busca proteger los derechos de los asegurados y asegurar la estabilidad del sistema asegurador.

En resumen, CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A, que está vigilada por la Superintendencia Financiera, está autorizada por la SFC para operar en el país y que está bajo su supervisión constante para garantizar el cumplimiento de las leyes y la protección de los asegurados

.



OSCAR LIBARDO LANCHEROS BUITRAGO
ECONOMICO Y FINANCIERO
Junio de 2025
Revisó: TDíaz.